 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	ACTA DE NOTIFICACION POR EDICTO	Código: 701,21,15-18
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 29/07/2019
		Paginas

EDICTO

LA SECRETARÍA EL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

HACE SABER

QUE EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HA PROFERIDO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA CUYO ENCABEZAMIENTO Y PARTE RESOLUTIVA SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

**"AUTO No. DIS-2020-01-0014
"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA FORMAL INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. DIS-2020-01-0014, SE DESIGNA FUNCIONARIO INSTRUCTOR Y SE DISPONE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS"**

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020


El Coordinador del Grupo Control Interno Disciplinario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 734 de 2002, la Resolución 0041 del 22 de enero de 2018 y la Resolución 0047 de la misma fecha y

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. DIS-2020-01-0014, contra las funcionarias DANIELA GIL LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1088290213 y KAREN JOHANNA IBARRA ARCOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.820.496 en los términos de los artículos 152 al 154 de la Ley 734 de 2002.

(...)

OCTAVO: Notificar personalmente la presente decisión a las funcionarias DANIELA GIL LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1088290213 y KAREN JOHANNA IBARRA ARCOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.820.496 respecto del contenido del presente proveído, quienes actúan como


 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	ACTA DE NOTIFICACION POR EDICTO	Código: 701,21,15-18
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 29/07/2019
		Paginas

sujetos disciplinables y demás personas que puedan resultar implicadas dentro de la presente investigación, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, y que les asiste el deber de suministrar actualizada la dirección del correo físico, correo electrónico y/o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificadas por comunicación efectuada a través de medios electrónicos. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. Así mismo, si hubiere lugar a ello, se hará la notificación por Edicto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

(...)

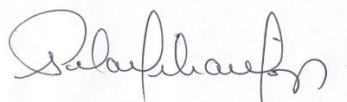
DECIMO SEGUNDO: *Contra la presente decisión no procede recurso alguno."*

Para notificar a los sujetos procesales, se fija el presente EDICTO en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el siguiente link: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/control-interno-disciplinario/56296>, hoy dieciséis (16) de octubre de 2020, siendo las ocho 8:00 am por el término de tres (3) días, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2002.




Pilar Liliana López Rodríguez
Secretaria
Grupo Control Interno Disciplinario

El presente EDICTO permaneció fijado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por el término legal de tres (3) días hábiles y se DESFIJA el día veinte (20) de octubre de 2020, siendo las cinco 5:00 p.m.



Pilar Liliana López Rodríguez
Secretaria
Grupo Control Interno Disciplinario

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	ACTA DE NOTIFICACION POR EDICTO	Código: 701,21,15-18
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 29/07/2019
		Paginas

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	29/07/2019	Creación del documento.